

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3988/21

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA

EDICTO

D. José Berruezo Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora,
HACE SABER,

En este Ayuntamiento se tramita **expediente de expropiación por razón de urbanismo por procedimiento de tasación individual**, con la finalidad prevista en el artículo 160.1 B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-:

“La expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin”

La relación de **propietarios, bienes y derechos a expropiar** es la siguiente:

- Finca registral n.º 1939
- Referencia catastral: 1942003WG5324S0001RD
- Titular registral: D^a María Garrido Martínez
- Situación: Armuña de Almanzora (Almería)
- Superficie a expropiar: 108,17 m² de suelo
- Situación: Suelo carente de edificación.
- Estado de conservación: Urbanización no ejecutada
- Cargas:
 - Anotación de demanda ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Purchena.
 - Anotación preventiva de embargo, según Auto seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Almería.

En cumplimiento del artículo 164.1 de la LOUA, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón de anuncios municipal, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.armunadealmanzora.es].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Armuña de Almanzora, a trece de septiembre de dos mil veintiuno.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Berruezo Padilla.